



**CUENTA PÚBLICA
GESTIÓN REGIONAL**

- Osorno, 14 de junio de 2011.
- Cuenta Pública del Defensor Regional, Francisco Geisse Graepp.

Agradezco sinceramente la presencia de quienes nos acompañan en la rendición de esta octava cuenta anual de la Defensoría Penal Pública de la Región de Los Lagos, muy especialmente a nuestra Defensora Nacional quien nos visita cuando restan pocos días para que finalice un período de conducción exitosa, en que su voz se ha hecho escuchar en el ámbito público siempre en defensa de los principios inspiradores de la reforma procesal penal.

Hoy damos a conocer a la comunidad el balance del trabajo desarrollado durante el último periodo en el cumplimiento de nuestra misión institucional: *“proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, velando por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de los representados”*.

Es la tarea que hace ya diez años fue encomendada por el legislador a la Defensoría y que cumplen nuestros defensores desde el 16 diciembre de 2003, fecha de inicio de la vigencia de la reforma procesal penal en Osorno y en toda la Región de Los Lagos.

La defensa penal pública es garante de los principios que inspiraron la reforma procesal penal, profundamente ligados a los valores de la democracia: la igualdad y la libertad.

Como señaló la Defensora Nacional en su última cuenta pública: “que el Estado asegure a todas las personas su derecho a defensa y que haya creado una institución como ésta para hacerlo realidad, enaltece nuestro estado de Derecho”. Y no está de más recordar que en el mensaje del Ejecutivo al proyecto de Código Procesal se señaló expresamente que el propósito orientador de la creación de un nuevo sistema de defensa penal pública era “hacer realidad el principio de igualdad ante la ley”.

Dicha orientación es la que ha guiado los esfuerzos de nuestra institución durante estos años de instalación y desarrollo. Un esfuerzo por hacer realidad este principio también para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad. Es lo que justifica la preocupación por especializar la defensa en diversos ámbitos para asegurar una atención de calidad a los sectores más discriminados.

Me refiero a la especialización de la defensa penal juvenil respondiendo al mandato expreso de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y que hoy en la región ha permitido que en más del 70% de las causas los adolescentes cuenten con defensa penal especializada brindada por nuestros tres defensores penales juveniles, en el caso de Osorno por la defensora Sandra Zamora Oyarzún.

También en el aún germinal esfuerzo por crear una defensa penitenciaria de condenados que permita hacer valer las garantías de quienes sólo han perdido la libertad. Como ha

anunciado la Defensora Nacional, el próximo año se realizará el primer llamado de licitación de defensa penitenciaria en nuestra región.

Y por supuesto en el ámbito de la defensa indígena.

Ejemplo de ello ha sido la defensoría mapuche en la Región de la Araucanía. La función que ya están cumpliendo en algunas regiones los facilitadores interculturales. La participación en causas particularmente complejas como el juicio de Cañete por delitos calificados como terroristas por el Ministerio Público.

Y también en causas en nuestra región, cuna y residencia de una extensa población huilliche, con más de 394 comunidades y 172 asociaciones inscritas en los registros de la CONADI.

Este año nos correspondió asumir la defensa en juicio de al menos dos causas en las que la pretensión punitiva se dirigió contra personas de origen mapuche huilliche y que dan cuenta de la necesidad de esta defensa especializada.

En **Osorno**, se llevó a juicio a los miembros de la **Comunidad Indígena Los Canelos de Rucapihuel**, quienes fueron acusados de usurpar un predio ubicado en el sector de San Juan de la Costa. Y en Puerto Montt el Werkén de la Comunidad **Pepiukelén, Francisco Vera Millaquén**, fue imputado como autor de injurias y calumnias, por un trabajador de una importante empresa con la cual mantiene un largo conflicto por la ocupación de tierras sobre las cuales la comunidad huilliche reclama un mejor derecho.

Ambas causas terminaron con resoluciones favorables que reconocieron la inocencia de los imputados. ¿Cómo lo lograron los defensores Germán Echeverría y Cristian Rozas? Con una actuación fiel al mandato Constitucional que nos llama a defender a nuestros usuarios, con la única herramienta que conocemos y la única que hasta aquí ha demostrado ser eficaz y justa en estas lides: el derecho.

El mismo que invocamos ante los tribunales con genuino espíritu y vocación de justicia y sin hacer mezquinos e interesados cálculos personales; sin mirar las influencias y amistades de nuestros contradictores; sin desalentarnos por la crítica oportunista de muchos, ni la incomprensión de otros tantos y siempre fieles a la representación en juicio de los derechos de nuestros usuarios.

Pero dejemos que hablen las imágenes.
(LÁMINA 10)

Señoras y señores,

El año pasado, en nuestra cuenta pública rendida en Futaleufú, analizamos el ingreso de causas penales en los tribunales de la región y sus fluctuaciones.

Recordamos que un explosivo aumento del ingreso de causas se registró desde los últimos meses del año 2007, hasta fines del 2008, año en que llegó a un 55,8% respecto del anterior.

También señalamos que dicho sorpresivo incremento, se explicaba principalmente por la decisión del Ministerio Público de elevar la tasa de judicialización de sus causas.

Mantener la cobertura de defensa en el conjunto de la región, garantizando el derecho a defensa de todos sus habitantes era nuestro principal desafío, junto con la conservación del nivel de calidad del servicio a que nos obliga los estándares de defensa penal pública que debe cumplir cada defensor.

Cumplimos esta misión durante el año 2009 y también el 2010. El escenario ha ido cambiando, al menos temporalmente. Durante el año 2010 se registró - como veremos más adelante - una estabilización relativa en el ingreso de causas a los tribunales de la región e incluso su disminución en algunos de ellos.

Esta situación y el perfeccionamiento de nuestro sistema de licitación de defensa nos ha permitido concentrarnos en tareas que tienen como objetivo el mejoramiento permanente de la calidad de la defensa y de su gestión.

Así durante el año 2010, se implementó un **programa de mejoramiento de la calidad de la defensa** que contempla detección de falencias mediante auditorías externas, un plan sistemático de **capacitación** -en el que juega un papel importante la participación de los abogados de la región en la Academia de Defensores de la Defensoría Nacional-, la realización periódica de **clínicas jurídicas** para el análisis de casos y el seguimiento del conjunto de **indicadores** estadísticos que permiten evaluar el desempeño de los defensores en la prestación de servicios.

Durante todo el año 2009, se trabajó a nivel nacional en la elaboración y puesta en marcha de nuevas bases para las licitaciones de defensa penal de manera de perfeccionar nuestro sistema mixto de defensa en el que participan de manera muy importante los abogados particulares.

Durante 2010 renovamos gran parte de la defensa penal pública licitada de nuestra región, con una convocatoria en que las nuevas bases priorizaron la calidad técnica y la experiencia de los postulantes.

Así mismo, durante 2010 fuimos región piloto en la aplicación del **Modelo de Operación Eficiente de la gestión de defensa** que tiene por objeto normalizar el funcionamiento operativo de las defensorías locales y licitadas en los procesos de atención de público, preparación de audiencias y tramitación de causas.

Con esto se pretende que las defensorías tengan una manera uniforme de organizar y realizar su trabajo.

Sin embargo, la **cobertura** sigue siendo una preocupación importante en nuestra región. No sólo porque los criterios de judicialización de causas no son de resorte de la Defensoría, sino por las dificultades naturales que presenta la prestación del servicio de defensa en una región de extraordinaria extensión y diversidad.

Ya lo hemos dicho en otras oportunidades. Existen en la región, 6 tribunales de Garantía y 7 juzgados de letras con competencia en Garantía, incluido el de Chaitén, actualmente localizado en Futaleufú. Además 3 tribunales orales, uno con asiento en Osorno, otro en Puerto Montt y el último en Castro. En las dos primeras ciudades con dos salas cada uno y en el caso de Puerto Montt con funcionamiento paralelo. Esto con un total de 13 jueces orales.

Todos estos tribunales dependen de dos Cortes de Apelaciones, los de la provincia de Llanquihue, Chiloé y Palena, de la de Puerto Montt, mientras que Osorno depende de la Corte de Apelaciones de Valdivia, lo que significa un esfuerzo adicional para la defensa que debe trasladarse a la capital de otra región para alegar sus causas.

En la provincia de Palena, y este es un ejemplo de la dispersión a que nos referimos, funcionan 2 juzgados de Letras con competencia en Garantía en las ciudades de Futaleufú y Hualaihué. Es prácticamente imposible el acceso de un tribunal a otro, si no es regresando a la capital regional, donde está emplazada la Corte de Apelaciones de la cual dependen.

CIFRAS

A continuación analizaremos brevemente esta situación y sus estadísticas:

Cobertura: cifras

Desde la entrada en vigencia de Reforma Procesal Penal en nuestra Región, en diciembre del año 2003, y hasta mayo de 2011, la Defensoría Penal Pública ha atendido a **92 mil 413** imputados.

De dicho total histórico, 8.836 imputados son adolescentes, lo que corresponde al 9,6% y 12.261 son mujeres, las cuales representan el 13%.

Las cifras demuestran que en dicho periodo nuestros defensores han representado un número de personas equivalente a más del 7% de la población mayor de 14 años de la Región de Los Lagos.

Esto es algo que debe llamar a la reflexión a quienes nos califican como abogados de delinquentes, y que confirma nuestro compromiso con nuestra misión de ser garantes del derecho a defensa de todos los habitantes de la región.

Durante el año 2010 nuestros defensores prestaron defensa jurídica a **17 mil 847** imputados, cifra casi igual a los 17 mil 314 que fueron atendidos el año 2009.

Del total de ingresos del año 2010, un 12% corresponde a mujeres.

Por su parte los adolescentes representan el 8.9% de los imputados en el mismo año.

Es decir, después de un prolongado periodo de intenso y explosivo incremento del ingreso de imputados a la Defensoría Penal Pública llegamos en los años 2009 y 2010 a una relativa estabilización en esta materia.

Resulta difícil pronosticar cuál será la proyección del ingreso de causas durante el resto del año 2011 y los próximos años. Esto depende más que del incremento en las denuncias o la mayor ocurrencia de hechos supuestamente delictuales -cifras que reflejan una cierta estabilidad durante los últimos años- de la política de judicialización del Ministerio Público. Es decir, qué porcentaje de denuncias lleva a los tribunales, qué hechos considera socialmente relevantes para llegar a ese estadio y cuáles son los indicadores que utiliza.

Ingresos por provincia

Llanquihue

La provincia de Llanquihue registra el mayor número de imputados atendidos el año 2010 en la Región con 9.057 causas, lo que representa un 50,7% del total de ingresos de la región.

Llanquihue muestra así un aumento de un 8,2% respecto de las 8.369 causas ingresadas el año 2009.

El mayor incremento porcentual esta provincia (durante el año 2010) correspondió al Juzgado de Maullín que presentó con un incremento del 41,4%.

La comuna de Puerto Montt se mantiene al alza con un 8,2%. Al igual que Los Muermos, Calbuco y Puerto Varas Juzgados que registran una aumento de un 15,7%, 6,7% y 3% respectivamente.

Osorno

Aquí, en la provincia de Osorno, en el año 2010 se atendieron 5.122 imputados, un 28,7% de los ingresos del año 2010 en la región, cifra que registra una disminución de un 8% en relación a los 5.568 imputados atendidos el año 2009.

La disminución corresponde al tribunal de Osorno (que descendió en un 12,3%), mientras el tribunal de Río Negro registra un 19% de aumento.

En la Provincia de Chiloé fueron 3.352 los imputados atendidos, con una participación del 18,8% del total regional. Con un aumento del 6,5 respecto de los 3.144 imputados atendidos el año 2009.

En esta provincia el tribunal de Ancud es el que más aporta al crecimiento con un aumento de 14,5% de las causas ingresadas respecto al año anterior. Por su parte el tribunal de Achao muestra una disminución en el ingreso de causas, de un 13,8%, al igual que Quellón que bajó un 1%; mientras Castro aumentó un 5,8%.

Finalmente, en la Provincia de Palena, durante el año 2010 se atendieron 317 imputados, un 1,8% del total regional, con un aumento del 31,5% respecto de los 241 imputados atendidos el año 2009.

El incremento se explica por las alzas en el ingreso de causas en los Tribunales de Hualaihué con un 28,5 y el de Chaitén, con asiento en Futaleufú, que creció un 34,7%, respecto al año anterior.

Calidad de Defensa

El objetivo básico de nuestra institución es garantizar a nuestros usuarios una atención de calidad en todas las etapas del procedimiento penal.

Para ello se brinda perfeccionamiento continuo a nuestros defensores a través de clínicas jurídicas, capacitaciones, su participación en la Academia de Defensores y la asesoría de nuestra Unidad de Estudios.

El año 2010 se realizaron 8 capacitaciones, con distintos expositores de renombre nacional, que abarcaron temas penales y de litigación, además de materias sobre peritajes especializados y delitos específicos. A esto se suman de las más de 20 clínicas jurídicas en las que los defensores exponen y analizan casos y revisan jurisprudencia que aporta al ejercicio de su labor.

Consideramos que sólo es posible garantizar una cobertura orientada a la calidad en la medida que exista una evaluación permanente del servicio.

Por ello es que se han fijado estándares de defensa penal pública que deben ser cumplidos por cada defensor, ya sea público o licitado, los cuales son controlados mediante auditorias

internas, externas e inspecciones. Dentro de este contexto, el año pasado se evaluó la labor de todos los defensores de la región.

Defensa penal juvenil

Se han cumplido 4 años desde la puesta en marcha de la ley de responsabilidad penal adolescente.

Este ha sido un gran desafío, considerando que la ley establece que la atención de los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años de edad, imputados de crimen, simple delito o falta, debe tener un carácter especializado.

Este es un mandato para todos los actores del sistema penal establecido en la Convención internacional de los derechos del niño y en la ley 20.084.

Se trata de que opere realmente un sistema de justicia penal especial con el objetivo central de obtener la reinserción familiar y social del menor de edad, y siempre bajo la guía y orientación de su interés superior.

Durante los primeros 12 meses de vigencia de la ley 20.084, en junio de 2007, se registro un incremento de causas de menores de casi un 60% al compararlo con igual periodo previo a la vigencia de la ley.

Con posterioridad estos incrementos se han estabilizado, incluso en el último año tendieron a la baja. De hecho durante el año 2009 hubo un incremento del 9%, mientras que en el año 2010 se observó una descenso del 6% en los jóvenes atendidos.

La cifra total de adolescentes atendidos desde junio de 2007 hasta el 30 de mayo de 2011 es de 6.486. De estos, el 6,7% ha sido sometido a internación provisoria.

Aún es elevado el porcentaje de aquellos adolescentes que habiendo sido sometidos a esta medida, posteriormente son absueltos o condenados a penas que significan encierro o privación de libertad. Esta es una situación grave. Se trata de personas entre 14 y 18 años no cumplidos, hablamos de jóvenes para los que el tiempo tiene una significación distinta. No es lo mismo privar de libertad a un adolescente que a un adulto. La investigación debe considerar estas características y no se debe solicitar en forma indiscriminada internaciones provisionales.

Cumpliendo el mandato de la especialización la Defensoría Penal Pública, cuenta en la región con una Unidad de Apoyo a la Defensa Penal Juvenil, que la integran tres defensores juveniles, con asiento en las ciudades de Osorno y Puerto Montt, una asistente social y un asistente técnico.

El estudio “Valoración de los actores el nuevo sistema penal adolescente acerca de la defensa penal juvenil”, realizado el año 2009, muestra que un 72,7% de los jueces de Garantía encuestados reconocieron a los defensores juveniles como el actor judicial más especializado del conjunto del sistema.

Licitaciones

La Defensoría Penal Pública presta sus servicios a través de un sistema mixto en que gran parte de la prestación de defensa se lleva a cabo por abogados externos al servicio, que ejercen la defensa penal pública contratados por la vía de licitaciones.

De hecho, históricamente el 50,4% del total de imputados han sido atendidos por defensores licitados de la institución.

Las nuevas bases de licitación, junto con propender al ahorro en el costo del servicio, se orientaron a la mejora de la calidad incorporando diversos incentivos para ello. Se ha reemplazado la modalidad de pago por causa, por un pago mensual proporcional al valor del contrato; la reincorporación de puntaje a la oferta técnica, especialmente por experiencia en el nuevo proceso penal y calificación de los abogados; la introducción de mecanismos automáticos de control de los contratos a través de indicadores; y la utilización de un esquema de pago variable.

El nuevo modelo de licitaciones se encuentra casi en su totalidad instalado en la región de Los Lagos, y funcionando con éxito. Se han licitado y adjudicado las zonas correspondientes a los Juzgados de Garantía de Río Negro (provincia de Osorno); Puerto Varas; Puerto Montt; Calbuco, Maullín, Los Muermos; y Ancud. En proceso, se encuentran las zonas correspondientes al Juzgado de Garantía de Osorno; Castro, Quellón y Acharo.

Bajo el nuevo modelo de licitaciones, actualmente prestan servicios de defensa penal pública un total de 14 defensores. Faltando que se incorporen a lo menos 7 profesionales más.

Tipos de delitos

En el año 2010 los delitos más frecuentes en la región fueron, al igual que los años anteriores, las lesiones menos graves con un 14,3% del total de ingresos, lo que confirma una tendencia que se viene manifestando desde el año 2006 y respecto de la cual tiene una clara incidencia la ley de violencia intrafamiliar, que entró en vigencia el año 2005, cuando las lesiones no sobrepasaban el 12% del total de delitos.

Del total de lesiones, un 76% corresponden a causas por violencia intrafamiliar.

Reiteramos nuestra convicción de que es necesario reflexionar sobre este tema, pues si bien hay casos, muchas veces graves, que tienen que llegar a la justicia penal, muchos otros no deberían estar en este sistema, y en no pocas oportunidades se aplican medidas cautelares sin la atención particular que merecen situaciones de esta naturaleza.

Los hurtos se mantienen en un segundo lugar con un 12,1% de ocurrencia.

Conducción en estado de ebriedad en el tercero, con un 8% de participación. Seguidos por las amenazas y los daños, con un 7,9 y 5,6% respectivamente.

Estos delitos, que pueden ser catalogados como de menor gravedad, representan un 42,3% de las causas que conoce nuestra justicia penal. Si a ello sumamos las lesiones leves y la receptación que siguen con un 3,7 y 3,3 % llegamos al 49,3% del total.

Los robos suman en total un 10,8% del total de ingresos, un porcentaje menor al 11,7% que representaban el año 2009. Mientras los robos no violentos aumentan su participación llegando a un 8 % del total, los robos con violencia o intimidación sufren una disminución situándose en un 2,8% del total.

Con 146 casos el año 2010, los homicidios representan un 0,7% del total, igual porcentaje que el año 2009. Y los delitos de la ley de drogas alcanzan un 2% en el 2010, frente al 2,3% del año anterior.

En la Provincia de Osorno las lesiones son el delito más frecuente, con un 18,3%, seguido por los delitos de la ley de tránsito con un 13,9% y el hurto con un 12,3%.

Llama la atención la incidencia que parece tener la concentración urbana y la concentración comercial -especialmente cadenas de supermercados y de la industrial del retail- en la participación del hurto en el conjunto de delitos. Así, mientras en Llanquihue representa un 14,1% del total y en Osorno un 12,3%, disminuye en Chiloé a un 8% y en Palena a un 6,3%.

Término de causas

Nuestras estadísticas históricas nos permiten resaltar que el 96,5% de los imputados atendidos por la Defensoría desde el año 2003 tenían sus causas concluidas al finalizar el mes de mayo de 2011.

Asimismo, de las 17.847 causas ingresadas en el año 2010, 17.300 (96,9%) se encuentran actualmente terminadas y 547 (3,1) vigentes.

Nuestros datos también nos permiten resaltar que la forma de término más relevante en el año 2010 fueron las salidas alternativas (42,3%), es decir, acuerdos reparatorios y suspensiones condicionales.

El elevado porcentaje de esta forma de término explica parcialmente la cantidad de causas que finalizan en las primeras audiencias ante nuestros tribunales.

Estas salidas alternativas permiten la intervención de las partes en la búsqueda de soluciones al conflicto penal y brindan mayor agilidad, flexibilidad y economía al sistema procesal penal.

En tanto, las condenas representan el 33,3% del total de formas de término, lo que la constituye en la segunda en importancia después de la salida alternativa.

En el juicio oral es donde se observa el mayor porcentaje de absoluciones, alcanzando el 15,2% del total de 417 sentencias pronunciadas por los Tribunales Orales en lo Penal de la región el año 2010.

En el 73,9% de las sentencias condenatorias en juicio oral y en juicios abreviados los tribunales han aplicado condenas menores a las solicitadas por el Ministerio Público.

Medidas Cautelares

La imposición de medidas cautelares supone la restricción de derechos fundamentales para el imputado, quien se encuentra amparado por la presunción de inocencia.

Si bien, uno de los logros más importantes del nuevo sistema procesal penal es la consagración de medidas cautelares alternativas frente a la prisión preventiva y la disminución de sus tiempos de duración, igual nos preocupa que el porcentaje de su aplicación siga siendo alto y que haya aumentado respecto del año 2008.

Así, como de las 4.923 medidas cautelares aplicadas el 2010 el 13,8 correspondió a prisiones preventivas, manteniéndose estable al compararlo con el año 2009.

Desde el año 2003 a la fecha 110 personas padecieron la prisión preventiva antes de que los Tribunales de justicia los absolvieran de los cargos imputados por el Ministerio Público. O sea 110 personas inocentes fueron encarceladas, vieron privada su libertad y debieron soportar el estigma y rechazo social.

También hay que sumar a quienes luego de haber sufrido la prisión preventiva, fueron dejadas en libertad porque el Ministerio Público determinó no perseverar en los procesos.

Presupuesto de la Defensoría

Para cumplir con esta labor, el 2010 la Defensoría Penal Pública contó con un presupuesto final de 1.796 millones 729 mil 138 pesos.

El 42% de ese presupuesto estuvo destinado a los gastos de transferencias corrientes destinadas al pago del servicio defensa penal licitada y al financiamiento de peritajes.

Un 50.26% correspondió a gastos de personal, el 7.66% se destinó a la adquisición de bienes y servicios de consumo, incluyendo capacitación y atención de testigos e imputados que debieron comparecer en juicios orales y solamente un 0.07% estuvo destinado a la adquisición de activos no financieros incluyendo mobiliario, máquinas y equipos de oficina.

Señoras y señores, estimados amigos:

Al finalizar esta cuenta quiero reiterar la importancia de la autonomía de la Defensoría. No se trata este empeño de un capricho sostenido en el tiempo.

La defensa de los derechos del imputado requiere no sólo de igualdad de armas con nuestra contraparte natural, el Ministerio Público, sino de certeza en la independencia, posibilitando un espacio exento de presiones políticas o riesgos de aquellas, tanto en la gestión de defensa de causas específicas como en la gestión institucional, desde materias como las presupuestarias hasta las de visibilización de críticas al sistema, de otros actores del mismo, de otras instituciones particularmente las del sector justicia.

Como ha dicho la Defensora Nacional, “no somos enemigos del Ministerio Público pero sí somos su contradictor y necesitamos de equilibrios que aseguren la igualdad de armas”.

La protección de los derechos de las personas que defendemos requiere de señales potentes de independencia, de equilibrio en la contradicción del proceso, de ejercicio responsable del control del resto de los intervinientes y los estándares aplicables en la investigación y en el juzgamiento, de imposición de racionalidad en el uso de la restricción de derechos a excusa de la seguridad, de la expresión sonora de advertencia y denuncia de situaciones que afecten las garantías de todos, especialmente de los imputados.

Estas son tareas que asumimos con compromiso y confianza, seguros de que sólo con una Defensoría empoderada en su rol, el sistema puede funcionar.

Con autonomía reafirmaremos que “Sin defensa, no hay justicia”.

